



SUMARIO

	<i>Página</i>
Tema 23 del programa:	
Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales: informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (<i>continuación</i>)	1

Presidente: Sr. Emilio ARENALES (Guatemala).

En ausencia del Presidente, el Sr. Tarabanov (Bulgaria), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

TEMA 23 DEL PROGRAMA

Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales: informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (*continuación*)

1. Sr. DANIELI (República Unida de Tanzania) (*traducido del inglés*):

“Mi delegación debe expresar su profundo sentimiento de indignación al comprobar que en este vigésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General todavía se está considerando la cuestión del colonialismo. Este sistema pernicioso ya debería haberse relegado a las memorias de los historiadores y los antropólogos; en este momento esta Asamblea debería estar considerando las tareas constructivas del desarrollo mundial. Sin embargo, a pesar de que las Naciones Unidas han estado celebrando el vigésimo aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos, todavía existen el colonialismo y el racismo. Lo que es peor, los representantes de las naciones colonialistas todavía siguen oyendo todos los años los pedidos de libertad humana, a los que responden con un homenaje verbal a los principios de la igualdad humana.” [1695a. sesión, párr. 6.]

Esa declaración, sombríamente verídica, la hizo el Presidente de la delegación de Tanzania al iniciar el período de sesiones actual.

2. Hace ya ocho años desde que esta Organización, en su sabiduría, aprobó la histórica Declaración que figura en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General. Esa Declaración fue y sigue siendo un reflejo de los sentimientos de la mayoría de la comunidad internacional contra los males del

colonialismo, el imperialismo y el *apartheid*. Es sumamente importante que en esta coyuntura de la historia de esta Organización respecto a toda la cuestión del colonialismo y el racismo, reflexionemos por un momento sobre el balance actual. Aun el estudio más superficial indica claramente un panorama siniestro y deprimente. Es muy fácil pasar por alto la inmensidad y la gravedad del problema, enumerando los numerosos países del Africa, Asia y América Latina que han alcanzado la libertad en los últimos diez años. Pero la verdad sigue siendo que en muchos otros países las garras del colonialismo se han apretado y las fuerzas de la opresión se han fortalecido. Aun en algunos países que jurídicamente son independientes, las fuerzas del neocolonialismo y el imperialismo se han redoblado.

3. La continuación del colonialismo y el racismo en todas sus múltiples formas en esta hora avanzada de la historia de la humanidad es una advertencia de los males que representan las fuerzas de la opresión y las de la opresión del hombre por el hombre. Sobre todo, es un recordatorio y una clara advertencia a todas las masas de hombres de color del mundo de que los países de Europa y América del Norte están decididos a perpetuar su dominación y sojuzgamiento del resto del mundo de color. La libertad humana es indivisible. Es el derecho natural de todos los pueblos. Y no puedo destacar demasiado el hecho de que nadie, ningún país, puede en absoluto dominar y humillar a un pueblo para siempre. En el Africa meridional la lucha ha comenzado. Que nadie se equivoque: en el Africa meridional, el mundo entero pronto se verá envuelto en la lava del odio, del derramamiento de sangre y de la guerra racial más detestable que haya encontrado la experiencia humana.

4. Me referiré ahora a la cuestión de la agresión colonial portuguesa en el Africa. Cuando hace unos días [1730a. sesión] esta Asamblea aprobó la resolución 2395 (XXIII), relativa a la situación que existe en los territorios bajo dominación colonial portuguesa, algunas delegaciones expresaron convincentemente la opinión de que la naturaleza del colonialismo portugués había cambiado. Mi delegación debe declarar categóricamente y sin lugar a ninguna duda que no compartimos esa opinión. Nuestras preocupaciones y celos se fortalecen con las declaraciones del nuevo régimen en Portugal que ha anunciado recientemente al mundo que está decidido a continuar las salvajes políticas colonialistas ideadas y empleadas por Salazar. De hecho, el Gobierno portugués últimamente ha intensificado sus guerras coloniales contra el pueblo de Mozambique, de Angola y de Guinea (Bissau).

5. Portugal continúa desafiando impunemente las decisiones y resoluciones de esta Asamblea y particularmente la Declaración que figura en la resolución 1514 (XV). Por sus propios medios, Portugal es demasiado débil para resistir a las fuerzas del nacionalismo que operan ahora en sus

colonias; tampoco podría Portugal, actuando por sí sólo, permitirse pasar por alto las decisiones de esta Organización y de la opinión pública mundial. El valor y el poderío de Portugal para mantener su ocupación y explotación de esos territorios se basan en el apoyo militar y económico que recibe de sus aliados, grandes y pequeños, miembros de la OTAN. Esos países son los mismos que continúan aconsejándonos que adoptemos un enfoque cauto y que celebremos un diálogo. Sin embargo, mi delegación no se sorprende por esta conspiración imperialista. Esta posición hipócrita de aquellos que condenan a Portugal en la forma más ruidosa y más apasionada es, sin duda alguna, contraria a la Carta y a las decisiones de esta Organización. Esta Asamblea debe condenar a los gobiernos occidentales que mantienen y sostienen la agresión portuguesa en África. Esta Asamblea tiene el deber de adoptar las medidas necesarias para asegurar el respeto y la adhesión a los principios de la Carta y la aplicación de sus propias decisiones, particularmente la Declaración que figura en la resolución 1514 (XV).

6. La trágica historia de Zimbabwe ha sido repetida, con gran claridad y lucidez, por muchas delegaciones, entre ellas la mía, durante nuestros debates en este período de sesiones. Por lo tanto, no será necesario que yo repita lo mismo nuevamente. Sin embargo, hay uno o dos puntos salientes a los que deseo referirme. Hace unos meses, el mundo tomó conciencia de la nueva posición del Gobierno del Reino Unido frente al régimen de Smith. Las propuestas británicas que formaron la base para las recientes conversaciones constitucionales en Gibraltar indican un alejamiento completo de la política original británica de que "No se concederá la independencia antes de que exista un gobierno de la mayoría". Esas propuestas, si se hubieran cumplido, habrían legalizado el régimen ilegal de Smith. Algunas semanas después de las conversaciones de Gibraltar, Smith anunció desde Salisbury que no estaba dispuesto a aceptar las propuestas británicas. Esta declaración fue confirmada en Londres. En realidad, todo ello fue una argucia política astutamente disimulada y una maniobra de publicidad dirigida a engañar al mundo. Sabemos con seguridad que Inglaterra está celebrando negociaciones secretas con Smith. Estamos convencidos, y el tiempo está de nuestra parte, de que el Gobierno británico ya ha llegado a un acuerdo con el rebelde Smith basado sobre la base de las propuestas hechas en el *Fearless*¹.

7. Esta Asamblea debe denunciar al Gobierno británico por haber celebrado conversaciones con el traidor Smith en contravención de la resolución 2262 (XXII) de la Asamblea General, en la que, entre otras cosas, se dispone expresamente que cualesquiera consultas deben realizarse "con representantes de todos los partidos políticos y no con el régimen ilegal".

8. Tanzania y muchos países que comparten su opinión han abogado por el empleo de la fuerza desde el mismo día que se proclamó la declaración unilateral de independencia. Esto no fue porque estuviéramos sedientos de sangre, sino porque estamos convencidos, y ahora ya todas las personas sinceras en esta Asamblea deben convenir con nosotros en

que el empleo de la fuerza es la única solución para la rebelión de Smith. Cuando hace unos meses la delegación británica auspició en el Consejo de Seguridad una resolución en la que se pedían sanciones obligatorias contra Rhodesia, no dudábamos que esta era otra maniobra británica para engañar al mundo. Aun la delegación británica sabe con certeza que ninguna sanción económica contra Rhodesia, por más obligatoria que sea, puede tener éxito mientras se dejen abiertas de par en par las puertas para el comercio por intermedio de Sudáfrica, Angola y Mozambique.

9. Esta Asamblea, y el mundo en general, han aguardado demasiado tiempo; y estamos cansados y aburridos de las tácticas maquiavélicas británicas. El Gobierno británico debe ser condenado por su falta total de actividad para aplastar la rebelión en Zimbabwe. La Asamblea debe pedir al Reino Unido que cumpla sin mayor demora la Declaración que figura en la declaración 1514 (XV).

10. Este no es el fin de la repugnante historia del colonialismo y racismo en la región meridional del África. En Namibia, en más de dos años, las Naciones Unidas han fracasado miserablemente en su intento de imponer su autoridad sobre un territorio del que han asumido la responsabilidad directa. El régimen de Pretoria continúa impunemente desafiando las decisiones de esta Organización. Lo que es peor, la Asamblea ha quedado impotente para detener a Sudáfrica en sus intentos de extender y transplantar la doctrina maléfica del *apartheid* a Namibia. En la propia Sudáfrica, el régimen de Pretoria continúa diariamente privando a la población africana indígena aún de la más ligera semblanza de dignidad humana.

11. Los regímenes de Lisboa, Pretoria y Salisbury no están actuando solos en esta "alianza impía". Los países imperialistas de Europa occidental y América del Norte se han comprometido a convertir al África meridional en la última trincherera de la humillación y explotación de los africanos. Los documentos de las Naciones Unidas están llenos de pruebas del apoyo político y económico que prestan estas Potencias a los regímenes fascistas en Pretoria, Lisboa y Salisbury. Esta Asamblea debe reiterar su condena de las actividades y la duplicidad de países tales como los Estados Unidos, el Reino Unido, Francia, Bélgica, Italia y sus aliados.

12. Sería negligencia por mi parte no mencionar otras partes del mundo donde los pueblos aun languidecen bajo el yugo del colonialismo y del imperialismo. Aquí me refiero a los numerosos países de América Latina, África y las islas en el Océano Atlántico, el Océano Pacífico y el Océano Índico que padecen la dominación colonial de Francia, Australia, los Países Bajos, el Reino Unido, España y los Estados Unidos de América. Esta Asamblea debe condenar en términos inequívocos esas Potencias colonialistas por no haber aplicado la Declaración que figura en la resolución 1514 (XV).

13. Para concluir, deseo rendir un homenaje especial al Comité Especial de los Veinticuatro por su labor sumamente laudable en los esfuerzos para aplicar la Declaración de la resolución 1514 (XV). Mi delegación sabe bien que los esfuerzos genuinos del Comité han sido frustrados y deliberadamente sofocados por las Potencias occidentales

¹ Report on the Discussions held on board H. M. S. Fearless, October 1968, (London, H. M. Stationery Office, 1968), Cmnd. 3793.

que están decididas a mantener sus intereses creados y su superioridad sobre los pueblos de color de todo el mundo. En todas las resoluciones que tratan del colonialismo y del racismo, esos países en la mayoría de los casos han votado en contra o, cuando menos, se han abstenido.

14. Ya me he referido a las Potencias que vociferan más sus condenas vacías del colonialismo y del racismo en esta Asamblea, en el Consejo de Seguridad y en otras partes. Aunque el viernes pasado hemos presenciado una burla de los propios principios que esos países simulan apoyar. La única conclusión que podemos obtener de esta lección amarga, pero no inesperada, es que esos países ya no pueden engañar al mundo alegando que apoyan los principios sobre los que se fundó esta Organización.

15. Sr. RUDA (Argentina): Mi delegación interviene, como en períodos de sesiones anteriores, en la consideración del tema 23 “Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales”, en sesión plenaria, porque valora en toda su medida la importancia del mismo y porque entiende que es esta la mejor oportunidad para exponer una vez más su posición frente al problema colonial que subsiste todavía en diversas regiones del mundo.

16. Mucho es lo logrado desde 1945 y muy especialmente desde 1960 en el proceso de descolonización. Sin embargo, las últimas tendencias indican cuán difícil es llegar a la etapa final de la desaparición del colonialismo en todas partes y en todas sus formas. El último año parece mostrar que los obstáculos crecen en lugar de disminuir, que las Potencias coloniales hacen oídos sordos a los reclamos legítimos de la comunidad internacional para que pongan fin definitivamente a este proceso. Quedan aún vastos territorios y poblaciones sometidas al sistema colonial y no parecen abrirse perspectivas alentadoras en relación con ellos.

17. Mi país comienza también a sentir que la solución de la cuestión de las Islas Malvinas, que fuera objeto de una resolución de esta Asamblea General [2065 (XX)], se demora, y cree que debe ponerlo así de manifiesto en esta sala. En cumplimiento de lo establecido en esa resolución y los consensos aprobados sucesivamente por esta Asamblea el 20 de diciembre de 1960 [1500a. sesión] y el 19 de diciembre de 1967 [1641a. sesión] y de acuerdo a lo manifestado en la nota que enviara el 26 de septiembre de 1968 al Presidente del Comité Especial², vengo a informar a esta Asamblea General acerca del estado de las negociaciones que el Gobierno argentino viene manteniendo en Londres con el Gobierno del Reino Unido sobre la cuestión de las Islas Malvinas.

18. Debe recordarse que la resolución 2065 (XX), en el último párrafo del preámbulo, toma nota de “la existencia de una disputa entre los Gobiernos de la Argentina y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte acerca de la soberanía sobre dichas Islas”; en el párrafo 1 de la parte dispositiva invita a ambos Gobiernos

con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, a fin de encontrar una solución pacífica al problema, teniendo debidamente en cuenta las disposiciones y los objetivos de la Carta de las Naciones Unidas y de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, así como los intereses de la población de las Islas Malvinas (Falkland Islands)”;

y en el párrafo 2 de la parte dispositiva

“pide a ambos Gobiernos que informen al Comité Especial y a la Asamblea General, en su vigésimo primer período de sesiones, sobre el resultado de las negociaciones”.

19. En los dos últimos períodos de sesiones de la Asamblea General ambos países demoraron su informe sobre el estado de las negociaciones porque, para el mejor éxito de la solución final, se hacía aconsejable adoptar dicho procedimiento. Este temperamento fue aceptado por la Asamblea tanto en 1966 como en 1967. Pero en la actualidad la expectativa ha aumentado en las Naciones Unidas y en ambos países y, por otra parte, las negociaciones han tomado estado público a través del debate que ha tenido lugar en el Parlamento británico. Esta situación nos impone la necesidad de señalar a esta Asamblea el estado actual de la cuestión. Entendemos que es nuestro deber hacerlo en homenaje a esta comunidad internacional que tanto nos ha apoyado en nuestra reclamación.

20. El hecho de que nuestra información pueda parecer tardía se debe a que el Gobierno británico acaba de manifestar, sólo en los últimos días, al Gobierno argentino, que no se encuentra preparado, por el momento, para formalizar los entendimientos logrados.

21. Las negociaciones que han tenido lugar desde 1966 en Londres han sido largas y complejas y se han llevado a cabo dentro de un clima de recíproco respeto y consideración, que el Gobierno argentino se propone mantener.

22. El Gobierno británico, por una parte, se ha avenido a discutir, en estas negociaciones, la controversia sobre soberanía que viene manteniendo con la Argentina desde 1833, sólo subordinando el reconocimiento de la misma a ciertas condiciones.

23. El Gobierno argentino, a su vez, ha manifestado reiteradas veces estar dispuesto a ofrecer garantías y salvaguardias eficaces para que queden asegurados los intereses de la población de las Islas Malvinas, cuando se llegue a una solución definitiva de la controversia. Más aún, al comienzo de las negociaciones, en nota dirigida al Gobierno británico el 19 de julio de 1966, mi Gobierno ha enumerado una serie de estas salvaguardias y garantías que se encuentra dispuesto a ofrecer. Dentro del marco de una fórmula integral que suponga la solución definitiva de la controversia, mi Gobierno ha declarado también que facilitará el desarrollo de las comunicaciones y movimientos entre las Islas y el resto del territorio argentino. Lógicamente, toda medida práctica en este sentido deberá promover la libertad de comunicaciones y movimiento entre el territorio continental y las Islas, en ambas direcciones, en forma tal que estimule el desarrollo de vínculos culturales, económicos y otros.

² “a proseguir sin demora las negociaciones recomendadas por el Comité Especial encargado de examinar la situación

24. Estos aspectos de la negociación han demostrado los puntos de coincidencia entre el Gobierno británico y mi Gobierno, a los que me refiriera anteriormente.

25. A pesar de haber avanzado considerablemente en la negociación, han surgido dificultades importantes que impiden la adopción de fórmulas de entendimiento que beneficiarían, en primer término, a los pobladores de las Islas. Estas dificultades surgen de la pretensión británica de que el reconocimiento de la soberanía argentina, como solución definitiva, debiera estar supeditado a los deseos de los actuales pobladores de las Islas. Varias razones justifican nuestra negativa a aceptar esta pretensión.

26. En primer lugar, se trata de una disputa de soberanía y, por lo tanto, de una disputa de gobierno a gobierno, entre el Gobierno argentino y el Gobierno del Reino Unido. La solución pacífica de la controversia deberá nacer de la acción exclusiva de los dos Estados. Creemos firmemente que deben tenerse muy en cuenta los intereses de la población y que no puede llegarse a una solución desconociéndolos, pero esto no significa que la población pueda definir el problema mismo de la soberanía, siguiendo sus deseos.

27. En segundo lugar, mi Gobierno siempre ha sostenido que el principio de la libre determinación de los pueblos es normalmente aplicable en los procesos de descolonización. Sin embargo existen casos, como el de las Islas Malvinas, en los que el principio a aplicar no es éste sino el de la unidad nacional y la integridad territorial, tal como fue reconocido en el párrafo 6 dispositivo de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General. Y no puede invocarse en esta disputa el principio de la libre determinación. Se trata de un caso en que parte del territorio de un Estado independiente ha sido separado, en virtud de un acto de fuerza, contra la voluntad de sus habitantes, sin que acuerdo internacional posterior alguno convalide esta situación de hecho y cuando, por el contrario, el Estado agraviado ha protestado reiteradamente por esta situación. Estos hechos se ven agravados cuando los habitantes de las Islas, desalojados por la fuerza, fueron reemplazados por colonos procedentes de la Potencia ocupante. Gran Bretaña se abstuvo muy bien de preguntar, en 1833, cuáles eran los deseos de la población de ese entonces respecto de la soberanía sobre ese territorio.

28. En tercer lugar, debe recordarse que, si se aplica la tesis británica a territorios ocupados por la fuerza y poblados por colonos nacionales de la Potencia colonial, se pondría el destino de estos territorios en manos de quienes pretenden transformar, por este medio, una posesión ilegítima en soberanía plena, bajo el amparo de las Naciones Unidas y en violación de los principios más elementales de la justicia y del orden internacional.

29. En cuarto lugar, conviene recordar las características de la población actual de las Islas Malvinas, para poder determinar la procedencia de la pretensión británica. La población actual asciende en 1968 según fuentes británicas, a 2.117 habitantes. La tendencia de los últimos años ha sido declinante. El promedio de balance negativo da una disminución de 30 personas por año. El informe de las Naciones Unidas titulado *Perspectivas de la población*

*mundial evaluadas en 1963*³, prevé para las islas una población estimada en 2.000 habitantes, en esta última fecha.

30. Además, la población no es estable. Hay renovación constante de buena parte de ella, particularmente de los empleados del Gobierno británico o del monopolio que explota la mayoría de los negocios de las islas. Según cifras proporcionadas por el Reino Unido, en 1960 salieron 292 habitantes y entraron 224; en 1961, salieron 326 y llegaron 244; y en 1962, salieron 411 y entraron 368. Es decir, existe un agudo proceso de sustitución anual.

31. La realidad socioeconómica es tal que, como lo estableció un llamado "Comité de Emergencia de las Falkland Islands", según publicación del *Times* de Londres del 25 de mayo de 1968 — y lo cito — "los habitantes de las Islas Falkland no eligen su Gobierno, son gobernados por funcionarios nombrados y designados. No controlan su propia economía, ésta es controlada por un monopolio. No son dueños de la tierra en que habitan, ésta pertenece a propietarios ausentes de las Islas...". Con respecto a este monopolio, la Falkland Islands Company, que domina la vida económica de las Islas, debemos recordar que posee el 46% de las tierras de las Islas Malvinas, incluyendo las mejores. De 29 estancias, sólo 4 no venden su producción lanera a la compañía. Esta comercializa la mayor parte de las provisiones que llegan a las Islas, que son transportadas en el barco *Darwin*, que es también propiedad de la compañía. Esta misma compañía es, asimismo, propietaria del banco principal y de la compañía de seguros en Puerto Stanley.

32. Estos datos indican, a nuestro entender, que se trata aquí simplemente de una situación que es producto de la más pura política colonial del siglo XIX, en el apogeo del imperio británico, que subsiste en las mismas condiciones y utilizando los mismos métodos de aquella época. Esta conclusión irrefutable permite apreciar lo improcedente de la pretensión británica de supeditar la solución de la disputa sobre la soberanía a los deseos de la población.

33. Por último, la República Argentina no puede aceptar, en forma alguna, que la decisión sobre la controversia quede sujeta a los deseos de la población, porque ello sería exceder el marco dentro del cual las Naciones Unidas han ubicado la solución de la disputa sobre la soberanía en la resolución 2065 (XX) de la Asamblea General, base de las negociaciones, según lo han reconocido ambos Gobiernos.

34. Dicha resolución invita a las partes a continuar las negociaciones para encontrar una solución pacífica al problema — y la vuelvo a citar — "teniendo debidamente en cuenta las disposiciones y los objetivos de la Carta de las Naciones Unidas y de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, así como los intereses de la población de las Islas Malvinas (Falkland Islands)". Nada se dice en esta resolución de los deseos de la población. Se invita a tener en cuenta los intereses de la población, no sus deseos.

35. Al exponer su posición sobre la resolución 2065 (XX), el representante del Reino Unido manifestó en esa época

³ Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: 66.XIII.2, pág. 152.

que no podía apoyarla, entre otras causas, porque en dicha resolución no se consideraban los llamados deseos de la población. Es decir, el Reino Unido pretende ahora volver atrás, como si la resolución 2065 (XX) no hubiera sido aprobada, o como si no hubieran sido tampoco aprobados los consensos de 1966 y de 1967. Repito que las negociaciones que se han llevado a cabo en Londres han tenido como base la resolución 2065 (XX). En la declaración de los Ministros de Relaciones Exteriores de Argentina y del Reino Unido del 14 de enero de 1966 se manifestó lo siguiente:

“Los ministros consideraron la diferencia existente entre el Gobierno argentino y el del Reino Unido sobre las Islas Malvinas, de acuerdo con el espíritu de conciliación que ha inspirado la resolución de la vigésima Asamblea General de las Naciones Unidas aprobada el 16 de diciembre de 1965 . . .”⁴.

Y se agregó:

“Finalmente, como resultado de estas conversaciones, los dos ministros han coincidido en proseguir sin demora las negociaciones recomendadas en la citada resolución por la vía diplomática o por aquellos otros medios que puedan acordarse a fin de encontrar una solución pacífica al problema e impedir que la cuestión llegue a afectar las excelentes relaciones que vinculan a la Argentina y al Reino Unido”⁵.

36. Numerosos documentos británicos confirman que estas negociaciones se llevan a cabo de acuerdo con la resolución 2065 (XX). Para citar el último de ellos, en la reciente carta del 26 de septiembre de 1968 dirigida al Presidente del Comité Especial, el Representante Permanente del Reino Unido dice que

“el Gobierno de Su Majestad ha continuado las negociaciones con el Gobierno de la República Argentina conforme a la resolución 2065 (XX) y los consensos aprobados el 20 de diciembre de 1966 y el 16 de diciembre de 1967, a fin de llegar a una solución del problema de la controversia por las Islas Falkland que en aquélla y éstos se mencionan”⁶.

37. Mi Gobierno estima que pueden existir diferencias entre ambos países en cuanto al criterio conforme al cual el Reino Unido considerará los intereses de los isleños como asegurados por las salvaguardias y garantías que ofrece el Gobierno argentino. Esto es muy distinto a que el reconocimiento de la soberanía quede supeditado a los deseos de la población.

38. El Gobierno argentino está dispuesto a discutir todo tipo de fórmula sobre el criterio con que deben ser tenidos en cuenta los intereses de la población. Sostiene, asimismo, que la decisión es facultad exclusiva de los respectivos gobiernos, que el Reino Unido sólo podrá tener en cuenta si las garantías y salvaguardias ofrecidas por la Argentina son eficaces y adecuadas y que, en ningún caso, podrá existir traspaso del poder de decisión.

⁴ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo primer período de sesiones, Anexos, tema 23 del programa, documento A/6261.

⁵ *Ibid.*

⁶ A/AC.109/302 (mimeografiado).

39. No queremos apartarnos de lo aprobado por esta Asamblea en su resolución 2065 (XX); negociamos con el Reino Unido sobre esa base y creemos que en ella encontraremos la solución de la disputa.

40. Estamos, además, firmemente convencidos de que si encuadramos nuestra controversia estrictamente en la resolución 2065 (XX) y si el Reino Unido accede a tratar el problema sin prejuicios o preconceptos, haciendo una valuación amplia de las circunstancias en que viven las Islas, será factible lograr soluciones que satisfagan y garanticen los legítimos intereses de los isleños y eliminen las barreras que impidan su comunicación con el resto del territorio argentino. Argentina reitera una vez más ante esta Asamblea que está dispuesta a garantizar en forma eficaz los intereses de la población.

41. Es convicción muy firme de la Argentina que al ser restituidas las Islas a la República, los pobladores encontrarán un futuro promisorio, superando el actual aislamiento en que viven. Que al amparo de las garantías que otorgan nuestras leyes a todos los habitantes de la nación, nacionales o extranjeros, encontrarán su bienestar y su felicidad en nuestro país, como tantos millones de hombres, de toda raza y religión, que hoy habitan nuestro suelo. Testimonio elocuente de ello es la muy próspera comunidad de nacionales británicos que vive en la Argentina, cuyo número supera en más de 10 veces el de los pobladores de las Islas.

42. La República Argentina, cuya ocupación pacífica de las Islas Malvinas, fundada en los mejores títulos, fue interrumpida en 1833 por un acto de fuerza, viene una vez más a esta Asamblea para afirmar que sólo se obtendrá una solución final y definitiva de la disputa, cuando el Reino Unido, devolviendo las Islas a su legítimo dueño, repare el agravio. La amistad tradicional entre ambos países y las demandas del momento actual, nos dan derecho a exigir que el Reino Unido contemple con justicia, con realismo y con visión del futuro, la solución de esta disputa. La Argentina continuará negociando, de conformidad con los términos de la resolución 2065 (XX) y confía en que podrá alcanzarse la solución en tiempo prudencial. De no ser así, recurriremos nuevamente a esta Asamblea para reclamar el cumplimiento del proceso de descolonización de estas Islas con el objeto de contribuir así a “poner fin rápida e incondicionalmente al colonialismo en todas sus formas y manifestaciones”, tal como lo proclama el preámbulo de la histórica resolución 1514 (XV) de la Asamblea General.

43. Lord CARADON (Reino Unido) (*traducido del inglés*): Señor Presidente, le agradezco mucho que me haya permitido hablar brevemente en esta fase del debate para responder a mi amigo, el Embajador de la Argentina. No es mi propósito hoy entrar en controversias o disputas con él. Ha hablado, como era de esperar, animado del deseo de ser justo y sin ánimo de provocar, e indudablemente presenta su argumento con su acostumbrado poder de persuasión y convicción. Sin embargo, debo ejercer inmediatamente mi derecho de respuesta con respecto a dos asuntos: la cuestión de la soberanía y la cuestión de los intereses y deseos del pueblo. Debo aclarar perfectamente la posición de mi Gobierno con respecto a esos dos asuntos.

44. En cuanto a la cuestión de la soberanía, me veo obligado a manifestar que el Gobierno del Reino Unido no

acepta la declaración que hemos escuchado en la medida en que cuestiona la soberanía del Gobierno del Reino Unido sobre las Islas Malvinas (Falkland Islands). El Gobierno del Reino Unido no abriga ninguna duda en cuanto a su soberanía sobre ese Territorio, y deseo reservar formalmente los derechos de mi Gobierno con respecto a esta cuestión.

45. Fuera de eso, quiero nada más dar lectura a un extracto de la declaración que sobre dicha cuestión hizo la semana pasada en la Cámara de los Comunes el Secretario de Relaciones Exteriores de mi país. Dijo en esa ocasión:

“En sus conversaciones con el Gobierno argentino, el Gobierno de Su Majestad ha estado tratando de llegar a un entendimiento con la Argentina con objeto de lograr establecer una relación satisfactoria entre las Islas y el territorio continental más cercano. Desde entonces, las conversaciones han continuado y ambos Gobiernos han llegado a cierto acuerdo, aunque todavía no es total. Hay una divergencia básica frente a la insistencia del Gobierno de Su Majestad en que no se puede efectuar una transferencia de soberanía contra la voluntad de los habitantes de las Islas Malvinas (Falkland Islands). Esta promesa ha sido hecha repetidamente al Parlamento por los ministros, quienes han reiterado en numerosas ocasiones el principio de que el Gobierno de Su Majestad únicamente podría considerar la solución de esa controversia mediante la cesión de la soberanía a la Argentina con dos condiciones: en primer lugar, como parte de un arreglo que garantizase permanentemente el mantenimiento de relaciones satisfactorias entre los habitantes de las Islas y la Argentina y, en segundo lugar, si los propios habitantes de las Islas considerasen dicho arreglo satisfactorio para sus intereses y acorde con sus deseos. Sobre esa base, el Gobierno de Su Majestad se propone continuar las negociaciones con el Gobierno de la Argentina, con objeto de superar los obstáculos que ahora se oponen al establecimiento de relaciones normales entre los habitantes de las Islas y el continente”⁷.

46. Esta fue la declaración que formuló el Secretario de Relaciones Exteriores de mi Gobierno en la Cámara de los Comunes el 11 de diciembre. Naturalmente, se trata de una declaración que coincide con muchas declaraciones similares formuladas anteriormente ante el Parlamento de mi país. Sólo me resta decirle esta mañana al Embajador de la Argentina que acojo con gran satisfacción la alusión que hizo al ambiente de respeto y consideración en el que se han celebrado las discusiones entre su Gobierno y el mío y me complace particularmente su mención de la amistad tradicional entre nuestros respectivos países.

47. No tenía el propósito de tratar de ningún otro tema y lamento que no me encontrase ocupando mi lugar esta mañana durante la intervención del representante de Tanzania. Estudiaré detenidamente lo que él dijo, pero entiendo que declaró en su discurso que se había negociado un acuerdo secreto entre mi Gobierno y el régimen ilegal de Salisbury. No quisiera dejar pasar un instante sin negar categóricamente que jamás se ha concertado o ha estado en vigor un acuerdo secreto de esa clase.

48. Sr. DUGERSUREN (Mongolia) (*traducido del inglés*): La Asamblea General examina nuevamente una de las cuestiones más importantes de su programa: la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. A este respecto, mi delegación desea esbozar las opiniones de mi Gobierno sobre el saldo práctico de este histórico documento y sobre el proceso de descolonización en conjunto.

49. De entrada, deseo manifestar claramente que la Declaración, que encierra el espíritu militante de la era de la revolución de liberación nacional, ha servido de enérgico factor estimulante en la lucha de los pueblos por la libertad, la justicia y el progreso social contra la explotación imperialista y colonial. Los ocho años transcurridos desde su aprobación han presenciado un crecimiento constante del movimiento de liberación nacional tanto en su alcance como en su magnitud. Nos complace el hecho de que, durante ese período, millones de personas hayan sacudido el yugo colonial y los jóvenes Estados nacionales hayan progresado mucho en el fortalecimiento de una independencia ganada con tanto sacrificio.

50. Por otra parte, no debemos pasar por alto la realidad inquietante de que las fuerzas del colonialismo y el imperialismo siguen activas en el África y en otras partes. Efectivamente, es motivo de profunda pena y preocupación que todavía hoy presenciemos los sufrimientos de millones de personas bajo el yugo de la opresión colonial y racial. Aproximadamente 13 millones de personas en los Territorios bajo dominación portuguesa están siendo sometidas a la más cruel explotación colonial. Otros 17 millones de personas en Sudáfrica y Rhodesia del Sur se han convertido en víctimas de la política de *apartheid* y discriminación racial.

51. Los habitantes autóctonos de esos Territorios están siendo perseguidos y asesinados por la única razón de que se oponen a una política colonial y racial que ha sido condenada por las Naciones Unidas como crimen de lesa humanidad. En muchos otros Territorios menores, los recursos humanos y naturales están siendo explotados implacablemente por intereses extranjeros, y las tierras están siendo transformadas en bases militares de grandes Potencias imperialistas.

52. Esta es la situación con que seguimos enfrentados al cabo de ocho años de la aprobación de la histórica Declaración de las Naciones Unidas. Nos damos perfecta cuenta de que, durante años, las Naciones Unidas han continuado esforzándose por lograr el objetivo enunciado en su Declaración. Gracias a los esfuerzos concertados de los países africanos, asiáticos y socialistas, la Asamblea General, el Consejo de Seguridad y otros órganos competentes de las Naciones Unidas han aprobado muchas resoluciones importantes, cuya aplicación contribuirá considerablemente a la noble causa de eliminar el vergonzoso sistema del colonialismo. Sin embargo, muy a pesar nuestro, muchas de esas decisiones de las Naciones Unidas, que reflejan la voluntad de la abrumadora mayoría de sus Miembros, siguen sin efecto. Mi delegación está completamente de acuerdo con la siguiente conclusión que a ese

⁷ House of Commons, Parliamentary Debates (weekly Hansard), No. 778 (Londres H. M. Stationery Office, 1968), col. 424.

respecto formula el Secretario General en la Introducción a su memoria anual:

“La razón de este estado de cosas no reside en la falta de preocupación o de esfuerzos por parte de las Naciones Unidas, sino sobre todo en el incumplimiento por ciertas Potencias administradoras de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y en la renuencia de algunas otras Potencias a cooperar plenamente con la Organización en la aplicación de soluciones eficaces a los problemas pendientes.” [A/7201/Add.1, párr. 147.]

53. Se ve ahora muy claramente que la razón de este tenaz incumplimiento de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas reside en los intereses políticos, económicos y estratégicos de las Potencias imperialistas en los Territorios coloniales. Dichas Potencias están haciendo todo lo posible para obstaculizar la adopción de medidas efectivas tendientes a liquidar el sistema colonial, con objeto de mantener su antigua posición política y económica en los Territorios restantes. En ese sentido, la parte meridional del Africa es muy representativa. En el Africa meridional, los colonialistas portugueses y los regímenes racistas de Pretoria y Salisbury han creado una *entente* militar y, en connivencia con las Potencias de la OTAN, se han empeñado en hacer retroceder todo lo posible las fronteras de la independencia y la libertad en el Africa.

54. Lo que ahora sucede en Namibia, en Rhodesia del Sur y en los Territorios bajo dominación portuguesa constituye una prueba evidente del hecho de que las Potencias imperialistas y los regímenes racistas están resueltos a seguir desafiando a las Naciones Unidas y a la opinión pública mundial a toda costa.

55. Pese a que las Naciones Unidas pusieron fin al mandato de Sudáfrica sobre el Africa Sudoccidental [resolución 2145 (XXI)], las autoridades sudafricanas no sólo se niegan a abandonar el Territorio, sino que están intensificando su política inhumana de *apartheid* y progresivo fortalecimiento militar en Namibia, con objeto de mantener su presencia ilegal en el Territorio.

56. En Angola, Mozambique y la Guinea (Bissau) los colonialistas portugueses vienen sosteniendo desde hace muchos años una guerra salvaje de exterminio, en escala cada vez mayor, contra las fuerzas patrióticas de los pueblos africanos. Es evidente para cualquiera que un país económicamente débil y pequeño como Portugal no puede mantener un ejército de 150.000 hombres en el Africa y sostener una guerra en tres frentes, a un costo que representa la mitad de su presupuesto anual, sin ayuda económica y militar del exterior. Son las Potencias de la OTAN las que suministran a Portugal, además de las armas de tipo común, el napalm y otros medios de destrucción en masa, que Portugal jamás ha vacilado en usar contra los pueblos africanos.

57. En Rhodesia del Sur, el régimen de la minoría racista de Ian Smith, en colaboración con Sudáfrica y Portugal, está fortaleciendo su posición con el pleno conocimiento y estímulo del Gobierno británico, que desde el principio ha practicado una política de duplicidad aunada a tácticas maliciosas de protección pública y secreta del régimen racista. Las sanciones económicas que deben aplicarse

contra el régimen han sido frustradas por el Reino Unido y sus aliados. Ahora, Ian Smith declara abiertamente que mientras viva no habrá gobierno de la mayoría en Rhodesia, y él y su partido racista están difundiendo el cáncer del *apartheid* en Rhodesia.

58. La traición premeditada de los intereses del pueblo africano de Rhodesia por parte del Gobierno británico posiblemente esté tocando a su pérfido fin. Las conversaciones entre Wilson y Smith, celebradas a bordo del *Fearless*, seguidas por las sostenidas entre el Sr. Thompson y el jefe del régimen de colonos blancos de Rhodesia, han aumentado los temores de la opinión pública mundial en relación con un nuevo y malicioso trato que se está tramando entre Londres y Salisbury a expensas de los intereses de los cuatro millones de habitantes del pueblo de Zimbabwe.

59. Ahora que ha sido fomentada la alianza militar del régimen de Rhodesia con Sudáfrica y Portugal, es probable que los británicos permitan que Ian Smith utilice oficialmente el nuevo escudo del régimen racista y suprima el pabellón de Gran Bretaña. Este pareciera ser el único resultado perceptible de las conversaciones celebradas a bordo del *Fearless*. Los británicos han dado tal vez un paso más para, a la larga, lavarse las manos del problema de Rhodesia. A la luz de los acontecimientos más recientes, mi delegación se inclina a poner en duda la conveniencia de que las Naciones Unidas continúen instando a la Potencia administradora a que haga lo que ya se ha negado a hacer. La opinión ponderada de mi delegación es que las Naciones Unidas deben realizar una nueva evaluación de la situación que prevalece en Rhodesia y tratar de salir del círculo vicioso en que se encuentran.

60. Mi Gobierno ha demostrado siempre su comprensión de todas las medidas adoptadas por las Naciones Unidas, la Organización de la Unidad Africana y sus distintos miembros para defender los intereses del pueblo de Zimbabwe y les ha brindado su apoyo ilimitado, y lo continuará haciendo.

61. La situación que actualmente prevalece en la parte meridional del Africa no sólo constituye un grave obstáculo para que los pueblos coloniales logren la libertad y la independencia, sino que también plantea una grave amenaza a la paz y la seguridad internacionales. Los regímenes coloniales y racistas del Africa meridional están utilizando a los territorios que se hallan bajo su dominación para llevar a cabo actividades subversivas y agresiones abiertas contra la soberanía y la integridad territorial de los Estados africanos independientes.

62. Teniendo en cuenta lo anterior, mi delegación considera que la Asamblea General debe recomendar al Consejo de Seguridad que adopte urgentemente medidas efectivas con arreglo al capítulo VII de la Carta a fin de hacer plenamente efectivas sus propias resoluciones y las de la Asamblea General relativas a los territorios bajo dominación portuguesa, Rhodesia del Sur y Namibia. La Asamblea General debería condenar con los términos más enérgicos la política de ciertos Estados — en primer lugar, los Estados Unidos de América, y el Reino Unido y la República Federal de Alemania — que haciendo caso omiso de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas siguen

prestando ayuda política, económica y militar a los regímenes coloniales y racistas.

63. Las Potencias imperialistas atribuyen cada vez mayor importancia estratégica a los pequeños territorios coloniales, particularmente las islas. Los Estados Unidos, que son el único país que ha ampliado sus posesiones coloniales después de la Segunda Guerra Mundial, han establecido una amplia red de bases e instalaciones militares en las islas del Mar Caribe y el Océano Pacífico. Es bien conocido el hecho de que las Islas Guam y Okinawa, situadas en el Océano Pacífico, han sido empleadas por el Mando aéreo estratégico (Strategic Air Command) de los Estados Unidos para bombardear a Viet-Nam. Es imperativo que se dismantelen las bases e instalaciones militares en los territorios coloniales, creando así condiciones para que los pueblos de esos territorios ejerzan su derecho a la libre determinación.

64. Quisiera referirme al papel que desempeñan los monopolios extranjeros en la preservación del sistema colonial de explotación. Mi delegación está plenamente de acuerdo con las conclusiones y recomendaciones formuladas por el Comité Especial el cual determinó que:

“... los intereses extranjeros, económicos y de otro tipo con las actividades que desarrollan actualmente en territorios coloniales constituyen un importante obstáculo que se opone a la independencia política y la justicia económica y social.” [A/7320, párr. 18 (2).]

65. La Asamblea General, en su resolución 2288 (XXII) y en otras ocasiones, ha condenado enérgicamente la explotación en contra de sus intereses de territorios y pueblos coloniales por monopolios extranjeros. Sin embargo, los gobiernos interesados nada han hecho hasta ahora para controlar las actividades perjudiciales de monopolios que obstaculizan los esfuerzos encaminados a eliminar el colonialismo, el *apartheid* y la discriminación racial. Además, las grandes compañías monopolistas que pertenecen a los Estados Unidos, el Reino Unido, la República Federal de Alemania, Bélgica y otras Potencias imperialistas están ampliando sus actividades rapaces en una escala cada vez mayor. Grandes monopolios tales como Anglo-American Corporation of South Africa, Ltd., Gulf Oil Company, Consolidated Diamond Mines of South Africa, Ltd., la Turner and Newall, Ltd., la Tsumeb Corporation Ltd., la Petrangol Company y muchos otros, son los verdaderos amos de la situación económica en el sur de Africa. Las utilidades anuales de cada uno de estos monopolios ascienden a miles de millones de dólares.

66. Las autoridades coloniales portuguesas y los regímenes racistas de Pretoria y Salisbury han establecido sistemas políticos y económicos que favorecen a esos monopolios, proporcionándoles concesiones y privilegios especiales para explotar los recursos naturales de los territorios y suministrándoles mano de obra barata. A cambio de ese servicio, las autoridades coloniales y los regímenes racistas reciben ayuda generosa de sus aliados, lo que les permite poner en práctica su implacable política de negar por la fuerza el derecho inalienable de los pueblos africanos a la libertad y la independencia.

67. Todo ello demuestra los estrechos vínculos que existen entre los monopolios extranjeros y los regímenes coloniales

y racistas y su común interés en preservar el sistema del colonialismo y el racismo. A juicio de mi delegación, no basta simplemente con condenar las actividades de los monopolios extranjeros que impiden el logro de la libertad y la independencia por los pueblos coloniales. Las Naciones Unidas deben proceder para obligar a aquellos países cuyos nacionales participan en actividades contrarias a los intereses de los pueblos autóctonos a que adopten medidas efectivas, por medios legislativos y administrativos, con objeto de poner a fin dichas actividades.

68. Estoy plenamente de acuerdo con la declaración formulada por el Ministro de Relaciones Exteriores del Sudán, quien el 7 de octubre pasado declaró lo siguiente:

“El proceso de descolonización no se puede llevar efectivamente a cabo si no se extiende al sector económico. El logro de la independencia política por parte de las antiguas colonias tiene que ir seguido muy de cerca por el desarrollo de su viabilidad económica, ya sea por separado o dentro de un sistema de integración y cooperación regionales.” [1684a. sesión, párr. 129.]

69. Los Estados recién independizados, que atraviesan los años de renacimiento y resurgimiento nacional, han alcanzado éxitos alentadores en su desarrollo económico y social. Por otra parte, tienen que afrontar y soportar las enormes dificultades heredadas del pasado colonial. Las Potencias colonialistas han convertido a las economías de sus países dependientes en fuente de abastecimiento de materias primas y en mercado para deshacerse de sus productos terminados, sin atender a los intereses nacionales de los pueblos autóctonos. Cuando las Potencias imperialistas se vieron obligadas a renunciar a su dominación política y a salir de los países coloniales, agravaron implacablemente su lamentable situación económica mediante un conjunto de estratagemas neocolonialistas. A este respecto, quisiera referirme a la observación publicada en el periódico *The New York Times*, del 7 de diciembre de 1968, en la que se admite que

“lo cierto es que una multitud de factores primordialmente de carácter económico y militar, suele hacer que sea sumamente difícil para un joven Estado africano que trata de afirmarse el mantener un curso netamente independiente del de su anterior gobierno colonial”.

70. Este pasaje apareció en un editorial que, entre otras cosas, contenía una advertencia apenas velada dirigida al Presidente Sekou Touré de que quizá él no pudiera “salvarse de correr la misma suerte que sus vecinos revolucionarios”, a menos que forjase vínculos económicos con el Oeste. La cosa es clara. Los círculos imperialistas se han entregado a la explotación de las mismas dificultades que ellos han creado para impedir el desarrollo de los países recién independizados en la senda del progreso social, en difamar a los regímenes progresivos de esos países y en organizar conjuras y golpes de estado. Para aumentar sus oportunidades, las fuerzas del imperialismo y el colonialismo estimulan las diferencias entre tribus y facciones, en connivencia con los elementos reaccionarios locales.

71. Mi delegación quisiera además referirse a otro aspecto de las actividades neocolonistas de las Potencias imperialistas. Como representante de un pequeño país en desarro-

llo, no puedo dejar de expresar mi ansiedad ante la creciente oposición de las principales Potencias occidentales a las medidas que están siendo adoptadas por las Naciones Unidas en el sector del desarrollo de la cooperación económica mundial y el comercio internacional sobre una base sana y equitativa, dentro de la esfera del fomento del crecimiento económico de los países en desarrollo.

72. A juicio de la delegación de Mongolia, los reveses del segundo período de sesiones de la UNCTAD⁸ constituyen una indicación evidente de ese curso peligroso. La opinión ponderada de mi delegación es que esta Organización debe sacar las conclusiones pertinentes de los acontecimientos más recientes registrados en las relaciones mundiales de carácter económico y comercial e idear nuevas medidas eficaces que puedan llevar a feliz término las decisiones positivas que ya ha adoptado.

73. En las actuales circunstancias, los pueblos oprimidos de los territorios coloniales no tienen otra alternativa que alzarse en armas por su derecho legítimo a la libertad y a la libre determinación. A este respecto, es satisfactorio observar que los movimientos de liberación nacional de Angola, Mozambique y Guinea (Bissau) están ganando impulso en su lucha por la libertad, la independencia nacional y la dignidad.

74. Es motivo de gran satisfacción que este año haya traído la independencia a cinco antiguos territorios coloniales. A principios de 1968, el Yemen Meridional se constituyó en Estado independiente, después de una lucha larga y heroica por parte del pueblo de Adén y ahora, junto con otras naciones, está haciendo una contribución valiosa a nuestra causa común. Nos complació acoger a los nuevos Estados de Mauricio, Nauru, Swazilandia y Guinea Ecuatorial, que han alcanzado la independencia.

75. Abrigamos la esperanza de que el vigésimo quinto aniversario de las Naciones Unidas y el décimo aniversario de la aprobación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales se señalen por la liquidación total del vergonzoso sistema del colonialismo en todas sus formas y manifestaciones. Las Potencias colonialistas están condenadas al fracaso porque marchan contra la irrevocable corriente histórica del movimiento de liberación de los pueblos de Africa y de otras partes. El camino recto siempre lleva al triunfo.

76. Las victorias sucesivas que el pueblo vietnamita ha alcanzado en su heroica lucha contra la guerra neocolonial de los Estados Unidos y sus aliados son prueba convincente al respecto. Este pequeño pueblo, en una lucha valiente en defensa de su libertad, ha obligado a la Potencia imperialista más poderosa a retirarse, a convenir incondicionalmente en cesar el bombardeo, el cañoneo de la artillería y demás actos bélicos contra la República Democrática de Viet-Nam. En esta última etapa del vigésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General, la delegación de Mongolia se complace particularmente en aclamar esta gran victoria de nuestros hermanos, el pueblo de Viet-Nam, la cual constituye también un éxito importante para todas las fuerzas progresivas y amantes de la paz. Al mismo tiempo, mi

delegación se siente también obligada a pronunciar una seria advertencia en relación con las actividades de las fuerzas que están operando en Washington y Saigón para obstaculizar las conversaciones de París e impedir que se siga adelantando en el logro de una solución política del problema de Viet-Nam.

77. Quisiera asegurar a esta Asamblea que mi Gobierno seguirá haciendo todo lo posible para promover la noble causa de liberar a los pueblos coloniales y apoyará toda medida constructiva tendiente a garantizar la pronta eliminación de los sistemas coloniales y racistas.

78. Por último, mi delegación observa con satisfacción que el Comité Especial ha realizado en 1968 una tarea fructífera en el logro de la aplicación completa y efectiva de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. Apoyamos plenamente las conclusiones y recomendaciones contenidas en los informes del Comité relativos a distintos territorios coloniales y a sus problemas, ya que se relacionan directamente con la cuestión de la descolonización.

79. Mi delegación es partidaria de que se amplíe el mandato del Comité Especial con objeto de que siga estudiando los acontecimientos que se desarrollan en los territorios coloniales y de que examine el grado en que las Potencias administradoras y los Estados Miembros cumplen con las disposiciones de la Declaración.

80. Sr. HUNEEUS (Chile): Estamos a ocho años de la aprobación de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General. Ocho años que para muchos en esta Tierra son sólo una fracción en su larga lucha por su liberación final. Otros la han conseguido, y se sientan con nosotros en esta sala; sólo ayer dimos la bienvenida a Guinea Ecuatorial. Poco tiempo antes, a Mauricio y a Swazilandia.

81. Regresamos así al 14 de diciembre de 1960. Durante este lapso, la Asamblea General ha casi duplicado su composición. Con todo, la resolución 1514 (XV) sigue en pleno vigor. Algunas situaciones se agudizan, mientras otras tienden a resolverse. Un escritor inglés dijo que nuestro propio pasado está cubierto por las corrientes de la acción; pero el tormento de los demás permanece como una experiencia desconocida, irredimida por la atrición consiguiente.

82. Cada nueva Asamblea nos trae a la memoria la situación en el cono sur de Africa; nos trae al recuerdo la política de *apartheid* y de discriminación racial en Namibia y en Rhodesia, la opresión de unos por otros. Cada experiencia, sea ésta la voz de un peticionario, una conferencia internacional en Teherán o en Kitwe, en fin, un debate en este foro, nos obligan a recapacitar y hacer algunas reflexiones. Ha habido años en que el debate se ha caracterizado por su violencia y por la fuerte discrepancia de puntos de vista. Este año — como lo señaló el Presidente del Comité Especial en su intervención de ayer [1742a. sesión] — se ha podido observar el nacimiento de cierta corriente conciliadora, cuyo impacto se ha manifestado particularmente en los proyectos de resolución presentados a la Asamblea General en los casos de las colonias portuguesas y Namibia.

⁸ Celebrado en Nueva Delhi del 1° de febrero al 29 de marzo de 1968.

83. Durante ocho años se ha luchado en esta sala por extirpar el colonialismo, muchas veces sin distinguir verdaderamente entre uno y otro caso. En ocho años el balance es sin duda favorable, pero lo que antes quedaba agrupado bajo un rubro, hoy debe dividirse. Así, en Africa negra sólo queda el cono sur por liberar, sólo el cono sur que para todos, casi sin excepción, yace como una herida abierta.

84. La colonización se presenta bajo dos fórmulas claras para todos: por un lado, están los grandes problemas, que son precisamente los del cono sur, y por el otro, los no menos importantes, como lo son los llamados micro Estados. Ambos han preocupado a la Asamblea General y ambos deben ser resueltos con urgencia. Los casos intermedios tienden a desaparecer y en la lista van quedando muy pocos ya. Más aún, como lo ha demostrado el procedimiento seguido este año, hay una tendencia al acuerdo directo entre las partes inmediatamente interesadas y, en algunos casos, entre éstas y la Potencia administradora. Observamos con satisfacción este hecho en el examen de territorios tales como Somalia Francesa, Sáhara Español, Ifni y las Islas Viti, para citar sólo algunos.

85. Con respecto a los problemas crónicos del Africa meridional, se ha visto durante los últimos años que las solas palabras no conducen a una solución práctica del problema. En estos casos, la acción de la Asamblea General ha sido lentamente reemplazada por la del Consejo de Seguridad. Así, por ejemplo, en el caso de Rhodesia del Sur, el Consejo ha aplicado, por primera vez en su historia, sanciones en virtud del Capítulo VII de la Carta. Mi Gobierno ha cumplido plenamente las resoluciones aprobadas al respecto y recientemente ha dictado un decreto supremo que amplía aún más las medidas ya dictadas. Gran parte de los Estados Miembros han procedido en igual forma, aunque para muchos les ha significado graves perjuicios económicos. En el caso de Namibia, la Asamblea General creó un Consejo de las Naciones Unidas para Namibia cuya labor, sin una acción directa del Consejo de Seguridad, está siendo seriamente amenazada.

86. Este confrontamiento con situaciones más serias en el campo de la descolonización ha obligado a la comunidad internacional a recurrir al órgano facultado por la Carta para enfocar los problemas que afectan a la paz y la seguridad internacionales. La conciliación, más que una posibilidad, ha sido en muchos casos una necesidad y en buena hora ha llegado el instante de lograr que los principios aplicables a gran cantidad de casos que hoy están resueltos se apliquen a aquellos casos más complejos que por las circunstancias de la historia permanecen aún sin resolver.

87. Pero si la conciliación se ha visto como una necesidad en estos casos extremos, lamentablemente no ha sido así en los pequeños territorios. En 1960 se lanzó una primera piedra, cuando este problema estaba muy lejos de la mente de los que redactaron la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General. El mismo año se aprobó otra resolución [1527 (XV)] que tiende a desaparecer hoy entre los archivos de la Organización. Esta resolución contiene una

serie de principios que podrían servir de base para un reexamen del problema de los llamados micro Estados.

88. Estos territorios, perfectamente determinados en la lista, son pequeñas islas en su mayoría, dispersas por los distintos océanos, con poblaciones reducidas y recursos económicos escasos. No pueden ser medidos con la misma vara que se utiliza para medir la situación en Rhodesia, en Angola o inclusive en las Islas Viti. Por el contrario, los ejemplos de Nauru, Samoa Occidental e inclusive en las Islas Cook, para citar sólo algunos, son muestras de distintas formas de vida independiente que resaltan.

89. Es necesario encontrar en los años venideros una fórmula conciliadora que permita a la Asamblea General estructurar pautas viables para estos pequeños territorios. El Secretario General, en su introducción a la Memoria Anual que presentó al vigésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General, se refirió extensamente a esta cuestión y al problema que podría presentar a la Organización la proliferación de micro Estados⁹. Es preciso reexaminar esta cuestión cuanto antes y, de ser necesario, facultar al Comité Especial para que estudie el asunto a la luz de pautas realistas y viables, a la luz de un análisis serio y objetivo del problema.

90. No basta hablar año tras año de la necesidad de enviar misiones visitadoras, aunque estamos convencidos de su utilidad, como lo hemos dicho ya muchas veces en la Asamblea General y hemos lamentado también la falta de cooperación de algunas Potencias administradoras en este campo. No basta tampoco referirse año tras año a la necesidad de dismantelar las instalaciones militares en los territorios coloniales. Hemos señalado nuestra posición con claridad. Reiteramos ahora que aun cuando concordamos con el principio, creemos que hay otros órganos más apropiados para debatir el problema. La cuestión de los micro Estados es compleja y requiere un análisis detallado que no se logrará sin que previamente exista plena conciencia de esta necesidad. El asunto requiere la cooperación de toda la comunidad internacional y ahora es el momento de aunar esfuerzos.

91. T. S. Eliot, en su poema "Little Gidding", dijo que "las palabras del año pasado pertenecen al lenguaje del año pasado; las palabras del año que viene esperan otra voz". No repetamos indefinidamente las palabras del pasado.

92. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Quisiera sugerir a los miembros de la Asamblea que la fecha límite para presentar propuestas relacionadas con el tema 23 del programa se fije para esta tarde a las 17 horas. Si no hay objeciones, consideraré que la Asamblea acepta esta propuesta.

Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 12.40 horas

⁹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 1A (A/6701/Add.1), párrs. 163 a 168.